

RAD.76001400302820210015700

Oirl

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos llegó por reparto. Sírvese proveer. Cali, 16 de abril de 2021

ANGELA MARIA LASSO

Auto Intr. No.355

RAD. 7600140030282021-0015700

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de **APREHENSION EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO**, instaurada por **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, a través de apoderado judicial, en contra de **FERNANDO MOSQUERA** se tiene que cumple con los requisitos exigidos para que se libre la orden de aprehensión que trata la ley 1676 de 2013.

Se tiene también que este juzgado es la autoridad competente para conocer del presente asunto conforme el artículo 57 de la citada ley 1676 de 2013, y por tales motivos se ordenara la entrega del bien objeto de garantía conforme al artículo 68 *ibídem*, que a la letra dice: *“Cuando no se haya pactado o no sea posible dar cumplimiento a los procedimientos especiales de enajenación o apropiación pactados, transcurrido sin oposición al plazo indicado por esta ley, o resuelta aquella, puede el acreedor garantizado solicitar a la autoridad jurisdiccional competente que libre orden de aprehensión y entrega del bien, adjuntando certificación que así lo acredite, la cual se ejecutara por medio de funcionario comisionado o autoridad de policía, quien no podrá admitir oposición. De acuerdo con la orden, los bienes dados en garantía serán entregados al acreedor garantizado, o a un tercero a solicitud del acreedor garantizado”*

Por tanto de conformidad con lo reglado en el parágrafo 2º del artículo 60 de la Ley 1676/13 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, **se ordena librar orden de aprehensión y entrega del bien dado en garantía mobiliaria**, esto es, el vehículo distinguido con placas **FWP149**, clase AUTOMOVIL, Marca RENAULT, Línea SANDERO, Color BLANCO GLACIAL (V), Modelo 2019, Chasis 9FB5SREB4KM680408, servicio PARTICULAR, que se encuentra en tenencia del señor FERNANDO MOSQUERA con cc.14.637.993, para lo cual se librará la respectiva orden de aprehensión a las autoridades pertinentes, Policía Metropolitana Sección Automotores “SIJIN” y Secretaría de Movilidad de Cali (V).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: por reunir los requisitos de la ley 1676 de 2013 y concordante con el decreto 1835 de 2015, **ADMITASE** el presente trámite de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN promovido por **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, a través de apoderado judicial, en contra de **FERNANDO MOSQUERA** conforme lo expresado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENESE la **APREHENSION Y ENTREGA** al apoderado de la entidad **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** Dra. **Carolina Abello Otálora** portador de la T.P. No.129.978 del C.S de la Jud, del vehículo distinguido con placas,FWP149, clase AUTOMOVIL, Marca RENAUL, Línea SANDERO, Color BLANCO GLACIAL, Modelo 2019, Chasis 9FB5SREB4KM680408, servicio PARTICULAR, que se encuentra en tenencia del garante **FERNANDO MOSQUERA** se identificada con cc.14.637.993, para lo cual se libraré la respectiva orden de aprehensión a las autoridades pertinentes, Policía Metropolitana Sección Automotores "SIJIN" y Secretaría de Movilidad de Cali (V).

Siguiendo instrucciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valle del Cauca Resolución N°DesaJCLR21-57 del 22 de enero de 2021"Por medio del cual se conforma el Registro de Parquaderos para los vehículos inmovilizados en el Valle del Cauca, por órdenes de jueces de la Republica".-

TERCERO: Para los fines anteriores se dispone libraré la respectiva orden de aprehensión a las autoridades pertinentes, Policía Metropolitana Sección Automotores "SIJIN" y Secretaría de Movilidad de Cali (V).

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **60** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria